



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CONVOCATORIA Nro. 024-2020-GADMIPA

En Cumplimiento a lo establecido en el artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 06 de agosto de 2020, a las 08H: 00 am, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 23 de fecha 30 de julio de 2020.
- 4.- Posesión de la concejala suplente Sra. Verónica Yolanda Canelos Vargas.
- 5.- Conocimiento y Aprobación de la Décima Primera Reforma Presupuestaria, vía suplemento de crédito del valor USD 288.590,08 para el proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad de Paparagua perteneciente a la parroquia Curaray, cantón Arajuno provincia de Pastaza; contra parte GADMIPA USD 47.559,64.
- 6.- Conocimiento de Directrices de Formulación del Presupuesto de 2021.
- 7.- Conocimiento del Convenio de Delegación de Competencia en Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Arajuno.
- 8.- Clausura


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA Nro. 24-2020
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS:

RESOLUCIÓN Nro. 102-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de agosto de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 024 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES: Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 23 de fecha 30 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN Nro. 103-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de agosto de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 23 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO 4.- Posesión de la concejala suplente Sra. Verónica Yolanda Canelos Vargas.

RESOLUCIÓN Nro. 104-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de agosto de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 4 y 5 de LOSEP en concordancia con el Art 61 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

conforme a la resolución de la Comisión de Mesa Nro. **006-CM-GADMIPA-2020**.
**RESUELVE: TITULARIZAR Y POSESIONAR A LA CONCEJALA SUPLENTE:
SRA. VERÓNICA CANELOS VARGAS, PARA ACTUAR DURANTE LA
LICENCIA DEL CONCEJAL PRINCIPAL DESDE EL 01 HASTA 30 DE
AGOSTO 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la
Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**Punto Cinco: Conocimiento, Análisis y Resolución de la Décima Reforma
Presupuestaria de Suplemento de Créditos Conforme al Cuerpo Legal Art.
259 COTAD.**

RESOLUCIÓN Nro. 105-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los
fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del
Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2020-GADMIPA del Concejo
Municipal, de fecha 06 de agosto de 2020, en uso de sus Atribuciones de
conformidad a los Artículos 57 Literal a), 255, 258 y 259 del Código Orgánico de
Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:
APROBAR. LA DÉCIMA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA, VÍA
SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VALOR USD 288.590,08 (DOSCIENTOS
OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 08/100) PARA EL
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA
COMUNIDAD DE PAPANAGUA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA
CURARAY, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA; Y SU
CONTRAPARTE DE GADMIPA USD 47.559,64. (Cuarenta y siete mil quinientos
cincuenta y nueve con 64/100). NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**6.- Conocimiento de Directrices de Programación y Formulación del
Presupuesto de 2021.**

RESOLUCIÓN Nro. 106-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los
fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del
Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2020-GADMIPA del Concejo
Municipal, de fecha 06 de agosto de 2020, en uso de sus Atribuciones de
conformidad a los Artículos 57 Literal a), 237 y 549; del Código Orgánico de
Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 118 del
Código de Planificación de Finanzas PÚBLICAS; ART. 09 LEY ORGÁNICA DE
APOYO HUMANITARIO Y ART. 180 DE COPYEP. **RESUELVE: PRIMERO: DA
POR CONOCIDO LAS DIRECTRICES DE PROGRAMACIÓN Y
FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021. SEGUNDO: DE MANERA
UNANIME TODOS LOS CONCEJALES, CONCEJALA APOYAN AL SEÑOR
ALCALDE LAS DESICIONES TOMADAS FRENTE A LA CRISIS GENERADO
POR LA PANDEMIA. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

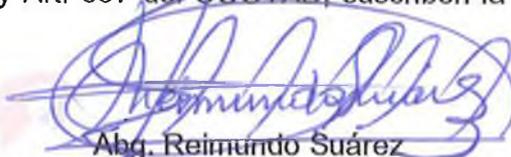
PUNTO SIETE.-Conocimiento del Convenio de Delegación de Competencia en Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Arajuno.

RESOLUCIÓN Nro. 107-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de agosto de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), **RESUELVE: DA POR CONOCIDO EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN FOMENTO PRODUCTIVO Y SISTEMA INTERMODAL DE TRANSPORTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Grefa Aviléz
ALCALDE GADMIPA


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 06 de agosto de 2020.

LO CERTIFICO:


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL-GADMIPA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 24 -2020
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las 08H: 25 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores: Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Concejales, Sra. Verónica Canelos Vargas, Lcdo. Ricardo Nenquihui, Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 24-2020-GADMIPA, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno; con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 23 de fecha 30 de julio de 2020.
- 4.- Posesión de la concejala suplente Sra. Verónica Yolanda Canelos Vargas.
- 5.- Conocimiento y Aprobación de la Décima Primera Reforma Presupuestaria, vía suplemento de crédito del valor USD 288.590,08 para el proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad de Paparagua perteneciente a la parroquia Curaray, cantón Arajuno provincia de Pastaza; contra parte GADMIPA USD 47.559,64.
- 6.- Conocimiento de Directrices de Programación y Formulación del Presupuesto de 2021.
- 7.- Conocimiento Análisis y Aprobación del Convenio de Delegación de Competencia en Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Arajuno.
- 8.- Clausura

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Sr. Nelson Remigio Cerda Andi, Concejales, Sra. Verónica Canelos Vargas, Lcdo. Ricardo Nenquihui. Habiendo el Quórum reglamentario el Señor Alcalde; siendo las 08H: 29 am declara, instalada la Sesión Ordinaria.

PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Seguidamente el Señor Alcalde pone en consideración el orden del día. Inmediatamente el Concejal Señor Nelson Cerda Andi, mociona para aprobar el orden del día, apoyado por el Concejal Ricardo Nenquihui. El Señor Alcalde solicita que por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 102-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de agosto de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 024 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO TRES: Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 23 de fecha 30 de julio de 2020.

Por secretaría se dan lectura las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 23 de 30 de julio de 2020. Luego de una exhaustiva revisión y análisis, El Concejal José Andy Shiguango mociona, apoyado por el Concejal Ricardo Nenquihui. El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejál	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejál	Nelson Remigio Cerda Andy	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas	Aprobado
06	Concejál	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprueban y resuelven

RESOLUCIÓN Nro. 103-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de agosto de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 23 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO 4.- Posesión de la concejala suplente Sra. Verónica Yolanda Canelos Vargas.

Seguidamente el alcalde solicita que por secretaría se de lectura el cuerpo legal para la posesión de la concejala.

Se da lectura:

Artículo. 61. Atribuciones de la Comisión de Mesa. A la Comisión de Mesa Le corresponde emitir informes referentes a la calificación y excusa de los integrantes del concejo municipal... La Ordenanza que Regula la Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno. Seguido la Resolución de la Comisión de Mesa.



RESOLUCIÓN Nro. 06-CM-GADMIPA-2020

COMISIÓN DE MESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 03-2020-GADMIPA de la Comisión de Mesa, de fecha 31 de julio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 4 y 5 de LOSEP en concordancia al Art. 61 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno: **RESUELVE: PRIMERO:** APROBAR Y PRINCIPALIZAR A LA CONCEJALA SUPLENTE SRA. VERONICA YOLANDA CANELOS VARGAS, Y SU INTEGRACIÓN A EJERCER LAS FUNCIONES PÚBLICAS DESDE 01 HASTA 31 AGOSTO DE 2020 DURANTE LA LICENCIA DEL CONCEJAL TITULAR. **SEGUNDO:** POSESIONAR LEGALMENTE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE AGOSTO 2020. **TERCERO:** NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN A LA CONCEJALA SUPLENTE VERÓNICA YOLANDA CANELOS VARGAS. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Seguido el alcalde Ing. Cesar Grefa Aviléz toma juramento a la Concejala Verónica Canelos y deja posesionado como Concejala desde 01 hasta 31 de agosto de 2020. Por lo tanto la resolución queda de la siguiente manera.

RESOLUCIÓN Nro. 104-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de agosto de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 4 y 5 de LOSEP en concordancia con el Art 61 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno y conforme a la resolución de la Comisión de Mesa Nro. **006-CM-GADMIPA-2020**. **RESUELVE: TITULARIZAR Y POSESIONAR A LA CONCEJALA SUPLENTE: SRA. VERÓNICA CANELOS VARGAS, PARA ACTUAR DURANTE LA LICENCIA DEL CONCEJAL PRINCIPAL DESDE EL 01 HASTA 30 DE AGOSTO 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Punto Cinco: Conocimiento, Análisis y Resolución de la Décima Reforma Presupuestaria de Suplemento de Créditos Conforme al Cuerpo Legal Art. 259 COTAD.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Secretario general: Señor Alcalde a este despacho ha llegado un documento completo bajo un oficio dirigido por el Economista Patricio Martínez Director Financiero, por lo tanto solicito a dar lectura.

Alcalde Ing. Cesar Grefa: proceda con la lectura señor secretario para hacer conocer a los señores concejales.

Oficio Nro. 130-DF-GADMIPA-2020
Arajuno, 04 de agosto de 2020

Ing.
Cesar Grefa
Alcalde del Cantón de Arajuno
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad a los artículos Nro. 255, 256 y 259 del COOTAD, remito a usted Señor Alcalde, la décima primera reforma presupuestaria, vía suplemento de créditos por un valor de USD 288.509,08; transferido por la Secretaría Técnica de la CTA valor que será utilizado para atender la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE PAPARAWA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA" y un valor de 47.559,64 como contraparte del GADMIPA para el financiamiento total de la obra, según los documentos anexos al presente

En virtud de lo expuesto, solicito señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo, para su respectivo conocimiento y aprobación.

Particular que informo para su conocimiento y disposición a seguir.
Atentamente,

Eco. Patricio Martínez
Director Financiero.

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL
CANTON ARAJUNO**

**DIRECCION FINANCIERA
ADMINISTRACION 2019 -2023**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

**JUSTIFICACION DEL DÉCIMO PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA
MEDIANTE TRASPASOS, SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CREDITO
No.11 DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON DE ARAJUNO**

AÑO 2020

De conformidad como establece el Art.255, 256 y 259 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2020, se puede realizar Reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Suplementos y Traspasos de Crédito.

Conforme lo invocado y de acuerdo a los documento siguientes; oficio nro. 105-DPS-GADMIPA, de 15 de julio de 2020, suscrito por la Abg. Mayra Tello – Procuradora Sindica oficio Nro. 177, 178, DOP-GADMIPA, de 22 de julio de 2020 y 192 de 28 de julio de 2020, suscritos por el Ing. Luis Peña-Director de Obras Públicas; oficio Nro.116-DF-GADMIPA, 22 de julio de 2020, suscrito por Economista Patricio Martínez-Director Financiero; se procede a reformar el Presupuesto vigente del 2020, por el valor de USD 288.590,08 mediante aumento de créditos y USD 47.599,64 mediante traspasos de crédito interno; valores que serán reasignados a las cuentas del presupuesto según lo determina, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Publico en función de la necesidad y requerimiento Institucional.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos en cumplimiento a lo expresado y que consta establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto vigente.

Ing. Cesar Neptalí Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno

Econ. Patricio Martínez Yépez
Director Financiero

Seguido de la lectura toma la palabra el Eco. Patricio Martínez, manifiesta que se ha realizado la reforma cumpliendo las disposiciones legales y justificaciones respectivas. Indica que ha recibido a las cuentas del municipio la suma de USD 288.590,08 para el proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad de Paparagua financiado por la CTA y requiere como contra parte de la entidad municipal para la fiscalización e IVA un valor de USD 47.559,64, para efecto el director de obras públicas ha generado el requerimiento para ejecutar el proyecto, indica que como no existe una partida presupuestaria en exclusivo para este caso, cumpliendo la normativa plantea la reforma respectivo y hace conocer al concejo para el respectivo conocimiento y aprobación. Termina enfatizando que el presupuesto recibido no se puede destinar para otros fines de la institución, de ser así el órgano de control puede observar y sancionar.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

El Señor Alcalde, manifiesta que a pesar de la situación crítica económica que atraviesa el país se ha recibido el financiamiento no reembolsable de la CTA. La suma de USD 288.590,08 para el proyecto de Construcción del Sistema de Agua Potable de la comunidad de Paparagua perteneciente a la parroquia Curaray, cantón Arajuno provincia de Pastaza; Indica que la entidad Municipal debe cubrir una contra parte de USD 47.559,64. Informa el estudio del proyecto fue realizado por algunos colaboradores de la institución acto que permitió optimizar los recursos. Termina solicitando que el honorable concejo apruebe lo expuesto para ejecutar el proyecto en beneficio de la comunidad de Paparawa.

Toma la palabra la Concejala Rita Andy Shiguango, expresa su satisfacción y felicita al alcalde por la gestión realizada y el logro de financiamiento de dos proyectos importantes para las comunidades, sostiene que la contra parte siempre existe y debe asumir la entidad beneficiaria, reconoce la optimización de recursos del estudio de este proyecto, indica que si existe ya en la cuenta los recursos mencionados, se debe continuar de inmediato los procesos internos de contratación, con lo expuesto mociona para aprobar la reforma propuesta.

Interviene el Concejal José Andy, inicia apoyando lo expresado de la concejala Rita Andy, enfatiza la gestión del alcalde y agradece a la institución CTA por haber financiado el proyecto, sostiene que el líquido vital debe ser dotado en todas las comunidades en base a los recursos de la municipalidad. Indica que se acelere el proceso de entrega de la obra a la comunidad, enfatiza la función de los concejales de legislar y fiscalizar los procesos y contratos, manifiesta que visitaran a todas las obras con el objeto de que la obra salga de la mejor manera cumpliendo estrictamente el convenio contractual. Con lo expuesto apoya la moción presentado.

El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejala	Rita Prisila Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
05	Concejala	Verónica Canelos Vargas.	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado



Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 105-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de agosto de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 255, 258 y 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR.** LA DÉCIMA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA, VÍA SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VALOR USD 288.590,08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 08/100) PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE PAPANAGUA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA; Y SU CONTRAPARTE DE GADMIPA USD 47.559,64. (Cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve con 64/100). NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

6.- Conocimiento de Directrices de Programación y Formulación del Presupuesto de 2021.

Secretario general: Señor Alcalde a este despacho ha llegado un documento completo bajo un oficio dirigido por el Economista Patricio Martínez Director Financiero, y de Lcda. Mery Tayupanda Jefa de Presupuesto, por lo tanto solicito a dar lectura.

Alcalde Ing. Cesar Grefa: proceda con la lectura señor secretario para hacer conocer a los señores concejales.

Oficio Nro. 126-DF-GADMIPA-2020
Arajuño, 30 de julio de 2020

Ing.
Cesar Grefa
Alcalde del Cantón de Arajuño
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto al presente remito oficio Nro. 65-JP-GADMIPA, de 29 de julio de 2020, suscrito por Licenciada Mery Tayupanda – Jefe de Presupuesto (e), mediante el cual informa que, para proceder a la Programación y Formulación del Presupuesto del 2021, es necesario cumplir con todo lo expresado en el documento referido, al inicio de esta comunicación, por lo expuesto, sugiero se

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



digne emitir su disposición, al Señor Secretario General para que se ponga en conocimiento del Honorable Concejo en la próxima sesión.

Particular que informo para su conocimiento y disposición a seguir.

Atentamente,

Eco. Patricio Martínez Yépez
DIRECTOR FINANCIERO
Anexo 2

Arajuno, 29 de julio de 2020
Oficio Nro. 65-JP-GADMIPA.

Ec.
Patricio Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.

De mi consideración.

En cumplimiento al Art. 237 de la COOTAD, calculo definitivo de la estimaciones de los ingresos y precautelar el uso eficiente de los recurso tomando en cuenta el impacto social y económico por la emergencia sanitaria en nuestro país, para lo cual se debe tomar medidas de austeridad en cuanto a los gastos en el personal, bienes y servicios, adquisición de bienes, vehículo y maquinaria y gastos corrientes por lo cual se debe tomar las medidas de austeridad conforme a las directrices emanadas por la Presidencia de la Republica, AME, COMAGA y el Ministerio de Economía y Finanzas contempladas por las leyes Vigentes y conexas que se manifiesta en los Arts. Siguintes:

Art. 118 del Código de Planificación de Finanzas Publicas. **Modificación del presupuesto** -El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Art. 549. De la COOTAD.-Reducción del impuesto.- Cuando un negocio demuestre haber sufrido pérdidas conforme la declaración aceptada en el Servicio de Rentas Internas, o por fiscalización efectuada por la predicha entidad o por la municipalidad o distrito metropolitano, el impuesto se reducirá a la mitad. La reducción será hasta de la tercera parte, si se demostrare un descenso en la utilidad de más del cincuenta por ciento en relación con el promedio obtenido en los tres años inmediatos anteriores.

Art. 09 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitaria.- No incremento de servicios básicos, durante los seis meses siguiente a la fecha de la entrada en vigencia de esta ley, se prohíbe el incremento en valores, tarifas o tasas de servicio básicos, incluyendo los servicios de telecomunicación, sean estos prestados de manera directa por instituciones públicas, por delegaciones o por privados.

Art. 180 COPYFP- El incumplimiento de las obligaciones previstas en este código y/o en las normas técnicas, observando el procedimiento previsto en la legislación que regula el servicio público, serán sancionadas con una multa de hasta dos remuneraciones mensuales unificadas del respectivo funcionario o servidor responsable, o con su destitución si el incumplimiento obedece a negligencia grave, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar

Con los antecedentes expuesto solicito a usted señor Director Financiero que se tome en cuenta los artículos antes mencionados, considerando que para el año 2021 existirá una disminución hasta el 15% de los ingresos de la COOTAD y de igual manera se estime una recaudación del 50% del monto de los impuestos de patentes y el 1.5 por mil sobre los activos totales, motivo por el cual no se puede considerar la implementación del Orgánico Funcional para el año 2021, ni tampoco continuar con los servicios del personal contratado.

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente.

Lcda. Mery Tayupanda

JEFE DE PRESUPUESTO (E)-GADMIPA.

Seguido de la lectura toma la palabra el Eco. Patricio Martínez, expone en detalle el oficio presentado, indica que cumple con las directrices determinado por la AME, COMAGA y Ministerio de Finanzas, explica que oportunamente los directores departamentales deben sujetar para no cometer errores a futuro. Enuncia las leyes para esta caso termina enfatizando que toda decisión debe ser con principio de austeridad.

El Señor Alcalde, manifiesta que por la situación crítica que atraviesa la economía del país, ha tomado decisiones austeros para el año que viene, indica que por término legal la entidad municipal hasta 31 de julio debe presentar la programación presupuestaria ante el órgano correspondiente, indica que se ha



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

priorizado en contratación de servicios ocasionales, solo lo necesario. Con lo manifiesto deja por conocido:

RESOLUCIÓN Nro. 106-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de agosto de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 237 y 549; del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 118 del Código de Planificación de Finanzas PÚBLICAS; ART. 09 LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO Y ART. 180 DE COPYEP. **RESUELVE: DA POR CONOCIDO LAS DIRECTRICES DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2021. APOYAN AL SEÑOR ALCALDE LAS DECISIONES TOMADAS FRENTE A LA CRISIS GENERADO POR LA PANDEMIA NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SIETE.-Conocimiento del Convenio de Delegación de Competencia en Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Arajuno.

Secretario general: Señor Alcalde a este despacho ha llegado el Convenio de Delegación de Competencia en Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Arajuno, por lo tanto solicito a dar lectura.

Alcalde Ing. Cesar Grefa: proceda con la lectura señor secretario lo pertinente para hacer conocer a los señores concejales.

SEGUNDA. - OBJETO:

El objeto del presente convenio es la delegación de competencias en gestión y ejecución gestión y ejecución de **Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte**, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA:

Se compromete a:

- a. Delegar la competencia referente a **Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte** al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

- b. Participar en las campañas de fomento productivo, conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.
- c. Apoyar con personal técnico en fomento productivo...

DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO:

Se compromete a:

- a. Trabajar en proyectos **Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte** en beneficio del cantón Arajuno.
- b. Garantizar a las familias y comunidades del cantón Arajuno mediante este convenio de cooperación, el ejercicio de sus derechos y el buen vivir;

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza designa a....., quien actuará como administrador del presente Convenio y será el encargado de coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución de lo convenido en el presente instrumento, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas; ejerciendo las acciones que sean necesarias para evitar incumplimientos injustificados.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno designa al Lcdo. Gonzalo Guacho – Director de Desarrollo Cantonal, quien actuará como administrador del presente Convenio y será el encargado de coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución de lo convenido en el presente instrumento, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas; ejerciendo las acciones que sean necesarias para evitar incumplimientos injustificados.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del objeto del convenio de Delegación de Competencias es a partir de la suscripción de este instrumento será de **TRES AÑOS**.

SEXTA.- FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

En virtud de este convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural del cantón Arajuno se compromete a financiar los programas y proyectos que se deriven de esta delegación de competencias en favor del cantón Arajuno.

SÉPTIMA.- UNIDAD EJECUTORA:

Para efectos del presente convenio de delegación de funciones, el GADMIPA asumirá las veces de Unidad Ejecutora de los proyectos de **Fomento Productivo y Sistema Intermodal de Transporte** en el cantón Arajuno provincia de Pastaza.

OCTAVA.- ACTA DE FINIQUITO:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Al finalizar el presente Convenio se suscribirá un Acta de Finiquito, documento que dará por concluidos todas las obligaciones del convenio.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por cumplimiento del plazo.
3. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare, deberá notificar el hecho dentro del plazo de 48 horas de ocurrido. En estos casos, se suscribirá también la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.
4. Por terminación unilateral en caso de incumplimiento total o parcial por parte del GADMIPA, de una de las obligaciones contempladas en el contenido del convenio, previo el informe técnico de evaluación presentada por los funcionarios designados para la supervisión y control.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PROCESO(S) DE CONTRATACIÓN:

El GADMIPA en su calidad de Unidad Ejecutora, asume la responsabilidad de llevar adelante los procesos precontractual, contractual y pos contractual de contratación pública que se deriven de la ejecución del convenio, debiendo cumplir lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y toda la normativa que rige la contratación pública en el Ecuador.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL:

Las personas que en virtud de la suscripción de este convenio intervengan en su implementación y actividades que de éste se generen, no contraen ningún tipo de relación laboral, por lo que este queda exento de cualquier obligación o reclamo que se suscitare.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución de este convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera libre, voluntaria y directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes en un plazo no mayor a treinta (30) días plazo,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán en un proceso de mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado más cercano de los domicilios de los gobierno autónomo descentralizado, de conformidad a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento de dicho Centro. En caso de no existir acuerdo, las partes podrán recurrir a los tribunales distritales de lo Contencioso Administrativo que corresponda.

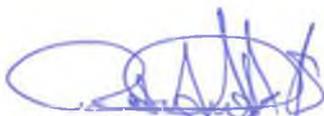
RESOLUCIÓN Nro. 10 -SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 024-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 06 de agosto de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), **RESUELVE: DA POR CONOCIDO EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN FOMENTO PRODUCTIVO Y SISTEMA INTERMODAL DE TRANSPORTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

PUNTO OCHO: Clausura.

El Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, sugiriendo se proceda de manera urgente a agilizar los procesos de las actividades culturales del cantón, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria siendo las 10H: 27 am.

Ing. Cesar Grefa A.
ALCALDE-GADMIPA


Ing. Rita Andy Sh..
VICEALCALDESA


Sr. Nelson Cerda Andi
CONCEJAL


Lcdo. José Andy Sh.
CONCEJAL


Lcdo. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Sra. Verónica Canelos,
CONCEJALA

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO-GENERAL.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SECRETARÍA GENERAL- COMISIÓN DE MESA

El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural, Plurinacional de Arajuno, en uso de sus Atribuciones y para fines legales pertinentes, legaliza que la Resolución transcrita a continuación, fue adoptada por el Señor Alcalde Presidente de la Comisión de Mesa y miembros de la comisión presentes en la Sesión Ordinaria.

CERTIFICA:

RESOLUCIÓN Nro. 06-CM-GADMIPA-2020

COMISIÓN DE MESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 03-2020-GADMIPA de la Comisión de Mesa, de fecha 31 de julio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 4 y 5 de LOSEP en concordancia al Art. 61 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno: **RESUELVE: PRIMERO:** APROBAR Y PRINCIPALIZAR A LA CONCEJALA SUPLENTE SRA. VERONICA YOLANDA CANELOS VARGAS, Y SU INTEGRACIÓN A EJERCER LAS FUNCIONES PÚBLICAS DESDE 01 HASTA 31 AGOSTO DE 2020 DURANTE LA LICENCIA DEL CONCEJAL TITULAR. **SEGUNDO:** POSESIONAR LEGALMENTE EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE AGOSTO 2020. **TERCERO:** NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN A LA CONCEJALA SUPLENTE VERÓNICA YOLANDA CANELOS VARGAS. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Arajuno, 31 de julio 2020

LO CERTIFICO

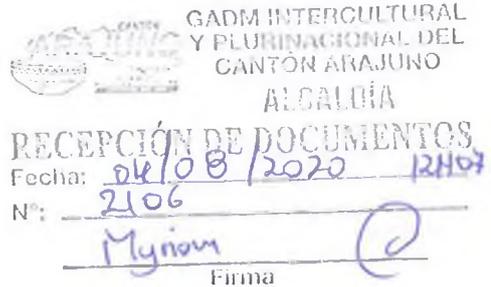

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO COMISIÓN DEMESA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio Nro. 130-DF- GADMIPA-2020
Arajuno, 4 de agosto de 2020



Ingeniero
Cesar Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.

De mi consideración:

De conformidad a los Artículos No 255 256 y 259 del COOTAD, remito a Usted Señor Alcalde, la decimoprimer reform presupuestaria, vía suplemento de crédito por un valor de USD 288.590,08; transferidos por la Secretaria Técnica de la CTEA valor que será utilizado para atender la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE PAPARAWA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTON ARAJUNO PRVINCIA DE PASTAZA" y un valor de USD 47.559,64 como contraparte del GADMIPA para el financiamiento total de la obra, según los documentos anexos al presente

En virtud de lo expuesto, solicito señor Alcalde se digne informar al Honorable Concejo, para su respectivo conocimiento y aprobación

Particular que informo para los fines pertinentes y disposiciones a seguir

Atentamente,


Eco. Patricio Martínez Yépez
DIRECTOR FINANCIERO
Anexos 10

Secretario General
Considerar en el Orden del día, para la Sesión del Concejo.




**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

DEL

CANTON ARAJUNO

DIRECCION FINANCIERA

ADMINISTRACION 2019 -2023

**JUSTIFICACION DE LA DECIMOPRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASOS,
SUPLEMENTOS Y REDUCCIONES DE CREDITO DE CREDITO No.11 DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON DE
ARAJUNO**

AÑO 2020

De conformidad como establece el Art.255, 256 y 259 literal a) del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2020, se puede realizar Reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

Suplementos y Traspasos de Crédito.

Conforme a lo enunciado y de acuerdo a los documentos siguientes; oficio No. 105 –DPS – GADMIPA, de 15 de julio de 2020, suscrito por la Abogada Mayra Tello – Procuradora Sindica; oficios No. 177, 178, DOP - GADMIPA, de 22 de julio de 2020 y 192 de 28 de julio de 2020, suscritos por el Ingeniero Luis Peña – Director de Obras Públicas; oficio Nro. 116 – DF – GADMIPA, de 22 de julio de 2020, suscrito por Economista Patricio Martínez – Director Financiero; se procede a reformar el Presupuesto vigente del 2020, por el valor de USD 288.590,08 mediante aumento de créditos y USD 47.599,64 mediante traspasos de crédito interno; valores que serán reasignados a las cuenta del presupuesto según lo determina, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Publico en función de la necesidad y requerimiento Institucional,

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos en cumplimiento a lo expresado y que consta establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto vigente.

Ing. Cesar Neptali Grefa

Alcalde del Cantón Arajuno



Econ. Patricio Martínez Yepéz

Director Financiero





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

DECIMOPRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2020

INGRESOS

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los

suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

PARTIDA	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	AUMENTOS	PRESUP. CODIFICADO
280104	DE ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL (SECRETARIA TECNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA CTEA)	487.240.66	288.590.08	775.830.74
	TOTAL	487.240.66	288.590.08	775.830.74

EGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO FINAL
360.750101022	Construccion del Sistema de Agua Potable para la Comunidad de Paparawa, perteneciente a la Parroquia Curaray, Canton Arajuno, provincia de Pastaza (cr)	0.00	288.590.08	288.590.08
	TOTAL		288.590.08	288.590.08


Ec. Patricio Martínez
DIRECTOR FINANCIERO




Lcda. Mery Tayupanda
JEFE DE PRESUPUESTO (E)





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO DECIMOPRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2020

EGRESOS

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del Gobierno Autonomo Descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podra autorizar, traspasos de creditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tome los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efecturen en todo o en parte debido a causa imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que exista excedente de la disponibilidad.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo, descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Por disposicion de la maxima autoridad es necesario realizar la DECIMOPRIMERA reforma presupuestaria, conforme al pedido por parte del Ing. Luis Peña Director de Obras Publicas en Oficio N°. 192-DOP-GADMIPA-2020, de acuerdo a las sumilla inserta autorizada por el señor Alcalde.

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION INICIAL	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL
360.730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	80.000.00		47.559.64	32.440.36
360.750101022	Construccion del Sistema de Agua Potable para la Comunidad de Paparawa, perteneciente a la Parroquia Curaray, Canton Arajuno, provincia de Pastaza (cr)	0.00	34.630.81		34.630.81
360.730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	35.000.00	12.928.83		47.928.83
	TOTAL		47.559.64	47.559.64	


Ec. Patricio Martinez
DIRECTOR FINANCIERO




Lcda. Mery Tayupanida
JEFE DE PRESUPUESTO (E)





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Arajuno, Julio 28 de 2020.
Oficio N° 192-DOP-GADMIPA-2020

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 28/07/2020 16H20
N°: 2036

Señor
Ing. CÉSAR GREFA
ALCALDE
GAD MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su despacho

MUNICIPAL DE ARAJUNO
Recibido: Bely
Fecha: 03/08/2020
Hora: 8:37
DIRECCION FINANCIERA

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente sirvo dar contestación a la sumilla insertada en el oficio N° 116-DF-GADMIPA-2020, en cuyo contenido solicita la reforma presupuestaria para el financiamiento de la contraparte municipal para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PAPARAWA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.**

En tal sentido conforme al requerimiento antes descrito se determina que la partida N°:

360.360.730601.000.16.04 Consultoría, asesoría, e investigación

Servirá para el respectivo Financiamiento de lo que comprendería:

Aporte del Gobierno Municipal como Fiscalización	12,928.83
Aporte del Gobierno Municipal IVA 12%	34,630.81
	<u>47,559.64</u>

PRE. Analisis.

En tal sentido solicito se autorice la reforme presupuestaria con el monto antes descrito para poder solventar la contraparte municipal.

Por la favorable atención a la misma anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ing. LUIS ALBERTO PEÑA
Director de OO.PP.

Financiero
Autorizado, la reforma presupuestaria solicitada por la Dirección de Obras Públicas
PREVISTO. Por la Dirección de Obras Públicas
revisión engañe
VR

31/07/2020
Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio N° 116-DF- GADMIPA-2020
Arajuno, 22 de julio 2020

Ingeniero
Cesar Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.



De mi consideración:

En atención a sumilla constante en oficio Nro. 105 – DPS – GADMIPA, de 15 de julio de 2020, suscrito por la Abogada Mayra Tello – Procuradora Sindica mediante la cual dispone se realice la verificación de la partida para Proyecto: "Construcción del Sistema de agua potable para la Comunidad de Paparawa" y revisado los oficios Números; 0177 y 0178 de 22 julio de 2020, suscritos por el Ingeniero Luis Alberto Peña – Director de Obras Públicas, solicitando certificaciones presupuestarias sobre el tema referido, al respecto solicito a Usted, Señor Alcalde, se digne disponer al Director de Obras Públicas, solicite la reforma al Presupuesto del programa a su cargo, indicando las partidas con las cuales se puede financiar la contraparte correspondiente al GADMIPA: 1.-Fiscalización y autogestión USD 12.928,83 y 2.- IVA 12% USD 34.630,81.

Particular que informo para su conocimiento.

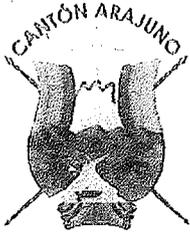
Atentamente,




Eco. Patricio Martínez Yépez
DIRECTOR FINANCIERO

Anexos 4


Perceñador oficio de solicitud
de Reforma
Alcaldía.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 15/07/2020 05:23

Nº: 1842

Mynom

Firma

Financiero -
Obras Públicas
Procedo con el trámite
para la verificación de
la partida y el
precontrato

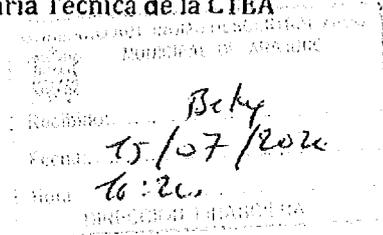


OFICIO Nº 105-DPS-GADMIPA

Arajuno, 15 de julio de 2020

PARA: ING. CÉSAR GRETA - ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO - GADMIPA

ASUNTO: Remitiendo convenio suscrito con la Secretaria Técnica de la CTEA



De mi consideración:

Mediante correo electrónico, con fecha 08 de julio de 2020, la Secretaria Técnica de la CTEA remite una copia del convenio de transferencia y seguimiento de recursos entre la Secretaria Técnica de la CTEA y el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Plurinacional del Cantón Arajuno, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE PAPARAWA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".

Con lo cual se detectó un error en el convenio, para lo cual se realizó el trámite pertinente en la ST-CTEA para subsanar dicho error.

Por lo que remito a usted señor Alcalde un original del convenio antes mencionado, para los trámites legales pertinente en las Direcciones Financiera y Obras Públicas.

Atentamente,

Abg. Mayra Tello Alarcón
PROCURADORA SÍNDICA



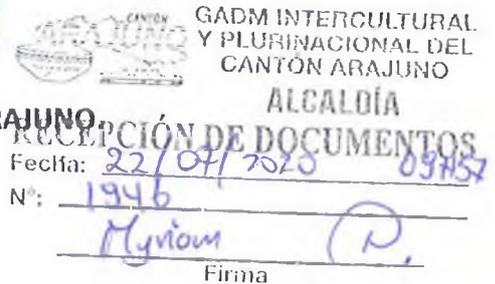


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Arajuno, Julio 22 del 2020
Oficio N° 0177-DOP-GADMIPA-2020

Señor
Ing. César Grefa
ALCALDE
GAD MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su despacho



Señor Alcalde:

Reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene como objeto dar cumplimiento a la sumilla insertada en el Oficio N° 063 – FXC – OOPP – 2020, emitido por el Ing. Xavier Casco Administrador de Convenio N° STCTEA-DJ-2020-31, cuyo objeto es la Contratación del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD PAPARAWA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.** Para lo cual remito el presupuesto referencial por un monto de \$288.590,08 (Doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa, con 08/100 centavos), este valor NO incluye IVA, por lo que solicito señor Alcalde ordene a quien corresponda la debida certificación presupuestaria.

Particular que solicito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ing. LUIS ALBERTO PEÑA
Director de OO.PP.
ADJUNTO: RESUPUESTO REFERENCIAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA**

Arajuno, Julio 22 del 2020

Oficio N° 0178-DOP-GADMIPA-2020

Señor
Ing. César Grefa
ALCALDE
GAD MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO.
En su despacho



GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Fecha: 22/07/2020 09:57

N°: 1945

Recibido: *Bely*

Fecha: 22/07/2020

Hora: 11:02

Firma: *Mynion P*

DIRECCION FINANCIERA

Señor Alcalde:

Reciba un atento y cordial saludo, la presente tiene como objeto dar cumplimiento a la sumilla insertada en el Oficio N° 063 – FXC – OOPP – 2020, emitido por el Ing. Xavier Casco Administrador de Convenio N° STCTEA-DJ-2020-31, cuyo objeto es: **FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD PAPARAWA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CURARAY, CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.** Para lo cual remito el presupuesto referencial por un monto de \$12.928,83 (Doce mil novecientos veinte y ocho, con 83/100 centavos), este valor NO incluye IVA, por lo que solicito señor Alcalde ordene a quien corresponda la debida certificación presupuestaria.

Particular que solicito para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Ing. LUIS ALBERTO PEÑA
Director de OO.PP.
ADJUNTO: RESUPUESTO REFERENCIAL



*Financiero
Proceder con el trámite
pertinente*

22/07/2020



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio Nro. 126-DF- GADMIPA-2020
Arajuno, 30 de julio de 2020

GADM INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL
CANTÓN ARAJUNO
ALCALDÍA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 30/07/2020 12:40
N°: 2063
Myriam
Firma

Ingeniero
Cesar Grefa
Alcalde del Cantón Arajuno
En su Despacho.

De mi consideración:

Adjunto al presente remito oficio Nro. 65 --JP - GADMIPA, de 29 de julio de 2020, suscrito por Licenciada Mery Tayupanda - Jefe de Presupuesto (e), mediante el cual, informa que, para proceder a la Programación y Formulación del Presupuesto del 2021, es necesario cumplir con todo lo expresado en el documento referido, al inicio de esta comunicación, por lo expuesto, sugiero se digné emitir su disposición, al Señor Secretario General **para que se ponga en conocimiento del Honorable Concejo en la próxima sesión.**

Particular que informo para su conocimiento y disposiciones a seguir.

Atentamente,


Eco. Patricio Martínez Yépez
DIRECTOR FINANCIERO
Anexos 2


Secretaría General
Considerar en el Orden del día para sesión de Concejo.

04/08/2020



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuno, 29 de julio de 2020
Oficio Nro. 65-JP-GADMIPA.

Ec.
Patricio Martínez
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.
Presente.



De mi consideración.

En cumplimiento al Art. 237 de la COOTAD, calculo definitivo de las estimaciones de los ingresos y precautelar el uso eficiente de los recursos tomando en cuenta el impacto social y económico por la emergencia sanitaria en nuestro país, para lo cual se debe tomar medidas de austeridad en cuanto a los gastos en el personal, bienes y servicios, adquisición de bienes, vehículo y maquinaria y gastos corrientes por lo cual se debe tomar las medidas de austeridad conforme a las directrices emanadas por la Presidencia de la República, AME, COMAGA y el Ministerio de Economía y Finanzas contempladas por las leyes Vigentes y conexas que se manifiesta en los Arts. Siguientes:

Art. 118 del Código de Planificación de Finanzas Públicas. Modificación del presupuesto -El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.

Art. 549. De la COOTAD.-Reducción del impuesto.- Cuando un negocio demuestre haber sufrido pérdidas conforme la declaración aceptada en el Servicio de Rentas Internas, o por fiscalización efectuada por la predicha entidad o por la municipalidad o distrito metropolitano, el impuesto se reducirá a la mitad. La reducción será hasta de la tercera parte, si se demostrare un descenso en la utilidad de más del cincuenta por ciento en relación con el promedio obtenido en los tres años inmediatos anteriores.

Art. 09 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitaria.- No incremento de servicios básicos, durante los seis meses siguiente a la fecha de la entrada en vigencia de esta ley, se prohíbe el incremento en valores, tarifas o tasas de servicio básicos, incluyendo los





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

servicios de telecomunicación, sean estos prestados de manera directa por instituciones públicas, por delegaciones o por privados.

Art. 180 COPYFP- *El incumplimiento de las obligaciones previstas en este código y/o en las normas técnicas, observando el procedimiento previsto en la legislación que regula el servicio público, serán sancionadas con una multa de hasta dos remuneraciones mensuales unificadas del respectivo funcionario o servidor responsable, o con su destitución si el incumplimiento obedece a negligencia grave, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar*

Con los antecedentes expuesto solicito a usted señor Director Financiero que se tome en cuenta los artículos antes mencionados, considerando que para el año 2021 existirá una disminución hasta el 15% de los ingresos de la COOTAD y de igual manera se estime una recaudación del 50% del monto de los impuestos de patentes y el 1.5 por mil sobre los activos totales, motivo por el cual no se puede considerar la implementación del Orgánico Funcional para el año 2021, ni tampoco continuar con los servicios del personal contratado.

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente.

Lcda. Mery Tayupanda
JEFE DE PRESUPUESTO (E)-GADMIPA.





G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN FOMENTO PRODUCTIVO Y SISTEMA INTERMODAL DE TRANSPORTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, representado legalmente por el Ing. **JAIME GUEVARA B.**, Prefecto Provincial de Pastaza a quien para efectos de este instrumento se denominará "**GAD PROVINCIAL**" y por otra parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, representado legalmente por el Ing. **CÉSAR NEPTALI GREFA AVILÉZ**, Alcalde del cantón Arajuno, a quien en adelante se le denominará "**GADMIPA**"; Los comparecientes justifican sus calidades conforme las acciones de personal conferidos a sus nombres; tienen a bien celebrar el presente convenio de delegación de competencias, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR:

El artículo 1 señala: "*el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada*".

El artículo 226 de la Constitución de la República dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias (...) tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 277 numeral 6 de la Constitución de la República establece que: "Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: "[...] 7. Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de producción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural".

El artículo 238, en parte pertinente dice: "...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:





G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Artículo 2, literal a): "...La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano...";

Artículo 4, literal g): "...El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir...".

Artículo 41.- Funciones: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: **a)** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **e)** Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; **f)** Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados; **k)** Las demás establecidas en la ley.

Artículo 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: **f)** Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias;

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

Artículo 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

Artículo 65.- Competencia. La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.

Artículo 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.





G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



DOCUMENTOS DEL CONVENIO:

En sesión del Concejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, celebrada el día de 2020, AUTORIZA al señor Prefecto Provincial, delegar mediante convenio de cooperación la delegación de competencias para gestión y ejecución **Fomento Productivo y sistema intermodal de transporte**, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

En sesión celebrada en fecha..... 2020, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno autorizó al señor Alcalde del cantón Arajuno la suscripción del convenio de delegación de competencias de la gestión y ejecución de **Fomento Productivo y sistema intermodal de transporte**, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, con el fin de atender las diferentes necesidades del cantón Arajuno.

SEGUNDA. - OBJETO:

El objeto del presente convenio es la delegación de competencias en gestión y ejecución gestión y ejecución de **Fomento Productivo y sistema intermodal de transporte**, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.

TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA:

Se compromete a:

- a. Delegar la competencia referente a **Fomento Productivo y sistema intermodal de transporte** al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.
- b. Participar en las campañas de fomento productivo, conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno.
- c. Apoyar con personal técnico en fomento productivo...





G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO:

Se compromete a:

- a. Trabajar en proyectos **Fomento Productivo y sistema intermodal de transporte** en beneficio del cantón Arajuno.
- b. Garantizar a las familias y comunidades del cantón Arajuno mediante este convenio de cooperación, el ejercicio de sus derechos y el buen vivir;

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza designa a....., quien actuará como administrador del presente Convenio y será el encargado de coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución de lo convenido en el presente instrumento, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas; ejerciendo las acciones que sean necesarias para evitar incumplimientos injustificados.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno designa a....., quien actuará como administrador del presente Convenio y será el encargado de coordinar las actividades necesarias para la correcta ejecución de lo convenido en el presente instrumento, velando por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas; ejerciendo las acciones que sean necesarias para evitar incumplimientos injustificados.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del objeto del convenio de Delegación de Competencias es a partir de la suscripción de este instrumento será de **TRES AÑOS**.

SEXTA.- FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

En virtud de este convenio, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural del cantón Arajuno se compromete a financiar los programas y proyectos que se deriven de esta delegación de competencias en favor del cantón Arajuno.

SÉPTIMA.- UNIDAD EJECUTORA:



Para efectos del presente convenio de delegación de funciones, el GADMIPA asumirá las veces de Unidad Ejecutora de los proyectos de **Fomento Productivo y sistema intermodal de transporte** en el cantón Arajuno provincia de Pastaza.

OCTAVA.- ACTA DE FINIQUITO:

Al finalizar el presente Convenio se suscribirá un Acta de Finiquito, documento que dará por concluidos todas las obligaciones del convenio.

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por cumplimiento del plazo.
3. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual celebrarán un acta de terminación por mutuo acuerdo. En caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, la parte que lo alegare, deberá notificar el hecho dentro del plazo de 48 horas de ocurrido. En estos casos, se suscribirá también la respectiva acta de terminación en el que se determinarán las causas de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.
4. Por terminación unilateral en caso de incumplimiento total o parcial por parte del GADMIPA, de una de las obligaciones contempladas en el contenido del convenio, previo el informe técnico de evaluación presentada por los funcionarios designados para la supervisión y control.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PROCESO(S) DE CONTRATACIÓN:

El GADMIPA en su calidad de Unidad Ejecutora, asume la responsabilidad de llevar adelante los procesos precontractual, contractual y pos contractual de contratación pública que se deriven de la ejecución del convenio, debiendo cumplir lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y toda la normativa que rige la contratación pública en el Ecuador.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL:

Las personas que en virtud de la suscripción de este convenio intervengan en su implementación y actividades que de éste se generen, no contraen ningún tipo de



G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



relación laboral, por lo que este queda exento de cualquier obligación o reclamo que se suscitare.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución de este convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera libre, voluntaria y directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes en un plazo no mayor a treinta (30) días plazo, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida; caso contrario, de persistir las diferencias, éstas se ventilarán en un proceso de mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado más cercano de los domicilios de los gobierno autónomo descentralizado, de conformidad a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y el reglamento de dicho Centro. En caso de no existir acuerdo, las partes podrán recurrir a los tribunales distritales de lo Contencioso Administrativo que corresponda.

DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que forman parte del presente Convenio, son todos aquellos que se mencionan en los antecedentes relativos a la calidad de los comparecientes, y las autorizaciones para la suscripción del convenio de delegación de competencias.

DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Para los efectos de notificaciones, las partes suscriptoras fijan los siguientes domicilios:

EL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA:

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero Puyo - Pastaza

Teléfono: (03) 2885-380 (03) 2994-220

Correo: Jaime.guevara@pastaza.gob.ec

EL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO:

Dirección: Arajuno, Barrio Central, calle Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés.

Teléfonos: 03-2780 093/ 092

Correo: procuraduriasindica@gadarajuno.gob.ec

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las aceptan y se ratifican en cada una de ellas.



G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Los comparecientes, en prueba de su aceptación a los términos del presente convenio, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Arajuno, cantón y provincia de Pastaza, a los ocho días del mes de agosto del dos mil veinte.

Ing. Jaime Guevara B.
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Ing. César Néptalí Grefa Aviléz
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 24
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	04/08/20	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	04/08/2020	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	04/08/2020	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	04/08/2020	
05	Verónica Canelos Vargas	CONCEJALA	04/08/2020	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	04/08/2020	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.

CONVOCATORIA Nro. 24

FECHA: 06 DE AGOSTO 2020

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Verónica Canelos	CONCEJAL	
05	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	
06	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	